INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, APOYAPIES, ESTIBAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y DOTACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"

| LOTE | ITEM | ELEMENTOS |
|---|---|---|
| 1 | 1 | SILLAS ERGONÓMICAS ADMINISTRATIVAS |
| | 2 | SILLAS ERGONÓMICAS PUESTO DE GUARDIA |
| | 3 | REPOSAPIES |
| 2 | 1 | ESTIBAS PLÁSTICAS |
| 3 | 1 | CAMAROTE DESMONTABLE METALICO |
| | 2 | COLCHONETA FORRADA ESPUMA ALTA DENSIDAD |
| | 3 | MESA DE JUNTAS 12 PUESTOS (INCLUYE SILLAS) |
| | 4 | MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS (INCLUYE SILLAS) |
| | 5 | PUESTO DE TRABAJO EN L 1,50 X 1,50 (INCLUYE SILLAS) |
| | 6 | JUEGO DE SALA (1 POLTRON DOBLE- 2 POLTRON SENCILLOS MESA DE CENTRO |
| | 7 | BANCO DISEÑO ESPECIAL DE TRABAJO INDUSTRIAL PESADO |
| | 8 | MUEBLE, ARMERILLO GROPE |
| | 9 | MESA DE REUNION AUXILIAR 6 PUESTOS, INCLUYE LAS 6 SILLAS |
| | 10 | CORTINAS PERSIANA SHEER SCREEN OFICINA COLO BEIGE EN M2 |

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de selección abreviada, con el procedimiento de subasta inversa de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

- Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 98 establece las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

1. Proponer, divulgar, actualizar, implementar y evaluar la política de seguridad y salud en el trabajo, prevención del consumo de tabaco alcohol y drogas y gestión ambiental.
2. Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.
3. Establecer y socializar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.
4. Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional.
5. Vigilar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones legales de la ARL con el Instituto.
6. Orientar y acompañar al Instituto para atender los requerimientos en materia de riesgos laborales.
7. Socializar y promover con los funcionarios el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.
8. Elaborar y mantener actualizado el programa de ausentismo laboral de acuerdo con la información reportada por el Grupo de Seguridad Social de la Subdirección de Talento Humano.
9. Implementar el modelo de gestión humana del Instituto.
10. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.

Que el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo' reglamenta en su artículo 2.2.4.6.4. el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en su artículo 2.2.4.6.8. "Obligaciones de los empleadores" numeral 4, se determina la definición y asignación de recursos financieros y técnicos, y en el numeral 2.5. del "Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se especifica: "Definir los recursos financieros humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 16 establece la asignación de recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema.

Que, para la identificación de peligros y valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, se cuenta con la GTC 45 la cual incluye dentro de su tabla de clasificación, el peligro biomecánico con las posturas (prolongadas mantenidas, forzada, anti gravitacional), esfuerzos y movimientos repetitivos.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo vinculada al Sistema de Gestión Integrado (código PA- TH-PL01) y en ella se especifica la promoción de la salud física y la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos.

Que el Instituto cuenta con el "PA-TH-P01 Procedimiento de Evaluación de Eventos de Salud por Medicina Laboral – ESMEL" mediante el cual se determinan las acciones que se deben llevar a cabo en Medicina Laboral como consecuencias de contingencias relacionadas a la salud (accidente de trabajo, accidente común, enfermedad laboral, enfermedad común).

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con la Resolución Interna 0176 de 2017, por medio de cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y en su artículo 6 se determina el riesgo biomecánico por posturas (prolongadas, mantenidas, forzadas, anti gravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo.

Y que le corresponde a la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en donde es necesario identificar y controlar los diferentes riesgos y peligros presentes y potenciales en el desarrollo de las labores misionales y de apoyo que tiene la Entidad; dentro de estos riesgos y peligros se destacan los ergonómicos y biomecánicos, que inciden negativamente en el desempeño laboral y salud de los servidores penitenciarios a nivel nacional, tanto administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Actualmente, en la mayoría de los centros de trabajo del Instituto a nivel nacional se presentan falencias en la calidad y funcionalidad de las sillas de los diferentes puestos de trabajo (escritorios, sillas que no cumplen con las condiciones de ergonomía y biomecánica mínimas) tanto del personal administrativo como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. El resultado de estas condiciones de trabajo genera entre otras cosas problemas ergonómicos en la salud física de los funcionarios del Instituto, un ambiente laboral inadecuado para las actividades diarias que deben desarrollar y el aumento de la presencia de enfermedades generales y/o profesionales a causa de problemas ergonómicos, músculos esqueléticos y articulares.

Sumado a esto, y por la naturaleza de la Entidad, se requiere que el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia realice jornadas laborales de 24 horas, en donde generalmente deben permanecer en puestos de guardia y garitas, actividades que demandan esfuerzos físicos y posturas prolongadas durante su ejecución, incluyendo el porte de armamento (en algunos casos de manera permanente) y elementos básicos de intendencia; así mismo el personal que cumple funciones administrativas mantienen posturas sedentarias durante toda la jornada laboral (exposición crónica), en donde en muchos casos pueden presentar patologías de tipo ergonómico, evento que se refuerza al no tener una ubicación adecuada de la pantalla/monitor del equipo de cómputo.

Con base a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario debe contar con puestos de trabajo que se acomoden a las necesidades de los servidores penitenciarios y que estén bajo los criterios mínimos de la biomecánica y ergonomía.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

## LOTE 1. ÍTEMS 1 Y 2. SILLAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA

### Compras durante las vigencias 2013 a 2025 a nivel nacional

En atención a la responsabilidad del Instituto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a la prevención del riesgo ergonómico, desde el año 2013 a través de la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han ejecutado procesos de contratación de adquisición de sillas ergonómicas para prevención de patología osteomuscular de funcionarios administrativos y personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para puestos de guardia y garitas a nivel nacional; conforme los procesos de contratación estatal efectuados por la Entidad durante los últimos años, se han comprado **1808 sillas administrativas**, **676 para garitas** y **538 para puestos de guardia** como se presenta en el siguiente cuadro:

| AÑOS | TIPO DE SILLAS | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | ADMINISTRATIVAS | GARITA | PUESTOS DE GUARDIA | |
| 2013 | 80 | 114 | 0 | $ 50.000.000 |
| 2014 | 62 | 131 | 57 | $ 63.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2015 | 44 | 46 | 22 | $ 50.000.000 |
| 2016 | 88 | 75 | 32 | $ 60.000.000 |
| 2017 | 159 | 70 | 30 | $ 85.909.700 |
| 2018 | 100 | 80 | 21 | $ 72.000.000 |
| 2019 | 90 | 60 | 30 | $ 70.000.000 |
| 2020 | NO EJECUTADO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA | | | |
| 2021 | 190 | 78 | 132 | $ 281.880.000 |
| 2022 | 141 | 22 | 50 | $ 179.850.000 |
| 2023 | NO EJECUTADO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA | | | |
| 2024 | 399 | 0 | 64 | 199.931.075 |
| 2025 | 455 | 0 | 100 | 234.988.320 |
| TOTAL | 1808 | 676 | 538 | $ 1´347.559.095 |

Cuadro: Compras durante las vigencias 2013 a 2025

Si bien es cierto que desde hace varios años la Entidad viene adquiriendo sillas ergonómicas para sus funcionarios, hay varios factores que demuestran que la necesidad real por parte del Instituto es muy superior a las adquisiciones hechas; esto no solo teniendo en cuenta la planta global del INPEC (la cual supera los 16.951 funcionarios con corte al 20 de febrero de 2026), sino el deterioro natural y forzado que generalmente tienen estos elementos de trabajo y los procesos administrativos que actualmente desarrolla el INPEC para proveer diferentes cargos en el Instituto a nivel nacional, condición que aumenta significativamente la necesidad real a tratar.

**Sillas ergonómicas en la Dirección General del Instituto**

En las instalaciones de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se presentan falencias en la calidad de sus puestos de trabajo: escritorios en malas condiciones o con sobre cupo de archivo físico, mal posicionamiento de herramientas de trabajo como lo son el teclado, mouse o monitor, sillas deterioradas o escasez de las mismas; el resultado de estas condiciones de trabajo genera entre otras cosas, problemas ergonómicos en la salud física de los funcionarios, un ambiente laboral inadecuado para las actividades diarias que deben desarrollar y el aumento de la presencia de enfermedades generales y/o laborales a causa de problemas ergonómicos como los lumbagos, tendinitis, tenosinovitis, manguito rotador, entre otros.

**Necesidad real a suplir por la Entidad a nivel nacional**

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, no sólo cuenta con requerimientos a nivel nacional en relación a sillas ergonómicas, sino que se cuenta con una base de datos de funcionarios con Decisiones Médico Laborales que requieren diferentes intervenciones por parte del empleador para la minimización de patologías osteomusculares, en el marco de los Programas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa de Evaluación de Eventos de Salud por Medicina Laboral. Así mismo, y conforme los resultados de las "Matrices de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles", se evidencia la necesidad de cambiar las sillas de gran parte del personal que trabaja para el Instituto a nivel nacional, sin dejar de mencionar que varias de las sillas suministradas en años anteriores ya requieren cambio, por la finalización de su vida útil de uso.

Con base a la información expuesta, es necesario realizar el proceso de contratación para adquirir sillas ergonómicas a nivel nacional y darle continuidad a la mejora de los puestos de trabajo del Instituto, así:

| NECESIDAD REAL A NIVEL NACIONAL | |
|---|---|
| **TIPO DE SILLA** | **CANTIDAD** |
| Silla ergonómica para puesto administrativo | 1755 |
| Silla ergonómica para puesto de guardia | 1340 |

Cuadro: necesidad real a suplir por la entidad 2026

Esta información es el resultado de la sumatoria de todas las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, incluyendo la Dirección General, CERVI y Escuela de Información, de la siguiente manera:

| NECESIDAD REAL REGIONALES | SILLAS ERGONÓMICAS | |
|---|---|---|
| | ADMIN | GUARDIA |
| | 1755 | 1340 |
| 100 REGIONAL CENTRAL | 504 | 428 |
| 200 REGIONAL OCCIDENTE | 255 | 223 |
| 300 REGIONAL NORTE | 161 | 128 |
| 400 REGIONAL ORIENTE | 177 | 154 |
| 500 REGIONAL NOROESTE | 170 | 187 |
| 600 REGIONAL VIEJO CALDAS | 215 | 220 |
| 8100 DIRECCIÓN GENERAL | 236 | 0 |
| CERVI | 12 | 0 |
| ESCUELA DE FORMACIÓN | 25 | 0 |

La discriminación de esta información para cada uno de los Establecimientos de Reclusión es de la siguiente manera:

| NECESIDAD REAL | SILLAS | |
|---|---|---|
| | ADM | GUARDIA |
| | 1755 | 1340 |
| 100 DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL No.1 | 32 | 0 |
| 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA | 3 | 6 |
| 103 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO | 14 | 10 |
| 104 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ | 7 | 10 |
| 105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA | 15 | 10 |
| 107 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GUATEQUE | 4 | 10 |
| 109 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ | 5 | 10 |
| 110 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUÍ | 5 | 10 |
| 112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO | 15 | 10 |
| 113 CCPAMMS DE BOGOTÁ INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ | 43 | 26 |
| 114 CÁRCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ | 34 | 20 |
| 116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CÁQUEZA | 7 | 10 |
| 117 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA | 7 | 10 |
| 119 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGÁ | 6 | 10 |
| 120 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA | 4 | 10 |
| 124 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA MESA | 6 | 10 |
| 126 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE | 5 | 10 |
| 127 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA | 3 | 10 |
| 128 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ZIPAQUIRÁ | 4 | 10 |
| 129 CPAMS MUJERES DE BOGOTÁ INCLUYE PAB. RECLUSIÓN ESPECIAL | 33 | 13 |
| 130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS | 18 | 13 |
| 131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO | 17 | 7 |
| 133 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA | 3 | 10 |
| 136 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR | 3 | 10 |
| 138 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GIRARDOT | 13 | 10 |
| 139 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA | 17 | 10 |
| 140 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON | 6 | 10 |
| 141 CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA PLATA | 5 | 10 |
| 142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO | 14 | 10 |
| 143 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA | 13 | 10 |
| 144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL | 5 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| 145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL | 19 | 10 |
| 148 CARCEL Y PEN. DE MED SEG ACACIAS | 16 | 13 |
| 149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA | 12 | 10 |
| 150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE | 30 | 17 |
| 152 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO | 8 | 10 |
| 153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL | 10 | 10 |
| 156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS | 22 | 13 |
| 157 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS | 17 | 10 |
| 158 EST. PEN. CARC. EL GUAMO | 4 | 10 |
| 200 REGIONAL OCCIDENTAL | 23 | 0 |
| 202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR | 4 | 10 |
| 204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO | 4 | 10 |
| 206 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA | 4 | 10 |
| 207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO | 12 | 7 |
| 208 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SILVIA | 4 | 10 |
| 209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN | 7 | 10 |
| 215 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PASTO | 25 | 10 |
| 217 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES | 8 | 10 |
| 219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION | 5 | 10 |
| 221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES | 7 | 10 |
| 222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO | 6 | 10 |
| 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA | 11 | 6 |
| 226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI | 28 | 17 |
| 227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA | 10 | 10 |
| 228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA | 6 | 10 |
| 233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA | 7 | 10 |
| 235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN | 36 | 13 |
| 238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO | 8 | 10 |
| 239 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA | 4 | 10 |
| 241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA | 7 | 10 |
| 242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI | 29 | 20 |
| 300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE | 24 | 0 |
| 301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP | 7 | 10 |
| 303 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA | 16 | 10 |
| 305 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE | 4 | 10 |
| 307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR | 13 | 10 |
| 308 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA | 19 | 10 |
| 313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA | 7 | 10 |
| 314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA | 8 | 10 |
| 316 EST.PEN.MED.SEG.CAR. EL BANCO | 3 | 10 |
| 318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES | 8 | 10 |
| 319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO | 15 | 10 |
| 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA | 16 | 10 |
| 323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR | 10 | 8 |
| 324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA | 11 | 10 |
| 400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE | 26 | 0 |
| 401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA | 5 | 10 |
| 405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA | 9 | 10 |
| 407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA | 7 | 10 |
| 408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA | 9 | 10 |
| 410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL | 22 | 10 |
| 411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA | 8 | 10 |
| 413 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MALAGA | 4 | 10 |
| 415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL | 11 | 10 |
| 416 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SOCORRO | 13 | 10 |
| 417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI | 3 | 10 |
| 418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ | 10 | 10 |
| 420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA | 8 | 10 |
| 421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON | 8 | 17 |
| 422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA | 34 | 17 |
| 500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE | 22 | 0 |
| 501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL | 11 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| 502 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO | 14 | 10 |
| 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES | 9 | 7 |
| 507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLÍVAR | 3 | 10 |
| 508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA | 6 | 10 |
| 513 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD JERICÓ | 5 | 10 |
| 515 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRÍO | 5 | 10 |
| 517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BÁRBARA | 8 | 10 |
| 518 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO | 5 | 10 |
| 519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS | 4 | 10 |
| 521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSÓN | 6 | 10 |
| 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS | 4 | 10 |
| 527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL | 5 | 10 |
| 530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDÓ | 13 | 10 |
| 531 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADÓ | 10 | 10 |
| 533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ISTMINA | 8 | 10 |
| 535 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO | 9 | 13 |
| 537 C.C. PEN. ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL "COPED" | 23 | 17 |
| 600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS | 20 | 0 |
| 601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES | 18 | 10 |
| 602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA | 4 | 10 |
| 603 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUADAS | 4 | 10 |
| 607 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PÁCORA | 4 | 10 |
| 608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA | 7 | 10 |
| 609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO | 2 | 10 |
| 610 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA | 7 | 10 |
| 611 REC. MUJ. MANIZALES | 11 | 10 |
| 612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCÁ | 13 | 10 |
| 613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA | 16 | 10 |
| 615 REC. MUJ. ARMENIA | 8 | 10 |
| 616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA | 12 | 10 |
| 617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL | 5 | 10 |
| 620 REC. MUJ. PEREIRA | 6 | 10 |
| 623 EST.CARCELARIO ARMERO GUAYABAL | 4 | 10 |
| 626 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FRESNO | 5 | 10 |
| 628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA | 8 | 10 |
| 629 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LÍBANO | 4 | 10 |
| 633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACÁ | 8 | 10 |
| 637 CÁRCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA | 9 | 10 |
| 639 CCPAMS DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ | 40 | 20 |
| 6100 DIRECCIÓN GENERAL | 236 | 0 |
| CERVI | 12 | 0 |
| ESCUELA DE FORMACION | 25 | 0 |

## LOTE 1. ÍTEM 3. REPOSAPIÉS

### Compras durante las vigencias 2018 al 2025 a nivel nacional

Los apoya-pies adquiridos durante los últimos años no han suplido la demanda de requerimientos recibidos en el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Administrativos, que presentan Decisiones Médico Laborales por patologías osteomuscular a nivel nacional. De igual forma, tampoco se han podido dotar aquellos puestos que lo requieren, en el marco de la prevención de apariciones de enfermedades osteoarticulares, particularmente en extremidades superiores, inferiores y zona lumbar.

Ahora bien, la necesidad de dotar con estos elementos los diferentes puestos administrativos de la Entidad ha aumentado significativamente, teniendo en cuenta las remodelaciones o cambios de puestos de trabajo que se han venido realizando en los últimos, así como la dotación de sillas ergonómicas, que obliga al trabajador a mantener mejores posturas ergonómicas y que para su correcto adecuamiento se necesita de apoyapiés,

especialmente para funcionarios de talla baja.

**Compras durante vigencias anteriores por parte de la Entidad**

Se ha retomado la adquisición de estos elementos durante los últimos dos (2) años, es importante manifestar que se encuentra un vacío en la adquisición de los mencionados durante la vigencia del año 2020 hasta el 2024; en este sentido, desde el año 2018 hasta el año 2025 sólo se han adquirido 332 apoyapiés con destinación nacional, de la siguiente manera:

| AÑO | EJECUTADO | APOYAPIES |
|---|---|---|
| 2018 | $ 3.623.200 | 40 |
| 2019 | $ 5.640.000 | 36 |
| 2020 | $ 3.906.460 | 48 |
| 2024 | $ 6.995.840 | 74 |
| 2025 | $ 3.219.344 | 134 |
| TOTAL | $ 23.384.844 | 332 |

**Necesidad real a suplir por la Entidad a nivel nacional**

Por todo lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta un estimado de la necesidad real nacional en este sentido:

| NECESIDAD REAL | APOYAPIES |
|---|---|
| | 484 |
| 100 DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL No.1 | 8 |
| 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA | 2 |
| 103 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO | 3 |
| 104 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ | 2 |
| 105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA | 3 |
| 107 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GUATEQUE | 2 |
| 109 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ | 2 |
| 110 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUÍ | 2 |
| 112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO | 3 |
| 113 CCPAMMS DE BOGOTÁ INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ | 11 |
| 114 CÁRCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ | 8 |
| 116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CÁQUEZA | 2 |
| 117 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTÁ | 2 |
| 119 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGÁ | 2 |
| 120 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ | 2 |
| 124 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA | 2 |
| 126 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ | 2 |
| 127 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA | 2 |
| 128 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ZIPAQUIRÁ | 2 |
| 129 CPAMS MUJERES DE BOGOTÁ INCLUYE PAB. RECLUSIÓN ESPECIAL | 9 |
| 130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACÍAS | 4 |
| 131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO | 6 |
| 133 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA | 2 |
| 136 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR | 2 |
| 138 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GIRARDOT | 3 |
| 139 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA | 4 |
| 140 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN | 2 |
| 141 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA PLATA | 2 |
| 142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO | 3 |
| 143 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA | 3 |
| 144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL | 2 |
| 145 CÁRCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL | 4 |
| 148 CÁRCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES | 3 |
| 149 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA | 2 |

| | |
|---|---|
| 150 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE | 8 |
| 152 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO | 2 |
| 153 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL | 3 |
| 156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS | 6 |
| 157 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS | 4 |
| 158 EST. PEN. CARC. EL GUAMO | 2 |
| 200 REGIONAL OCCIDENTAL | 6 |
| 202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR | 2 |
| 204 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO | 2 |
| 206 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA | 2 |
| 207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO | 2 |
| 208 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SILVIA | 2 |
| 209 CÁRCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN | 2 |
| 215 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PASTO | 7 |
| 217 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES | 3 |
| 219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION | 2 |
| 221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES | 2 |
| 222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO | 2 |
| 225 CÁRCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP | 4 |
| 226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI | 7 |
| 227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA | 2 |
| 228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA | 2 |
| 233 CÁRCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA | 3 |
| 235 CÁRCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN | 9 |
| 238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO | 2 |
| 239 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA | 2 |
| 241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA | 2 |
| 242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI | 10 |
| 300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE | 6 |
| 301 CÁRCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANCUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP | 3 |
| 303 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA | 6 |
| 305 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE | 2 |
| 307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR | 3 |
| 308 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERÍA | 4 |
| 313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA | 2 |
| 314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA | 2 |
| 316 EST.PEN.MED.SEG.CAR. EL BANCO | 2 |
| 318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES | 2 |
| 319 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO | 3 |
| 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA | 4 |
| 323 CÁRCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR | 4 |
| 324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIC Y CARCELARIO DE TIERRALTA | 2 |
| 400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE | 7 |
| 401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA | 2 |
| 405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA | 2 |
| 407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA | 2 |
| 408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA | 2 |
| 410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ | 6 |
| 411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA | 2 |
| 413 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MÁLAGA | 2 |
| 415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL | 2 |
| 416 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SOCORRO | 3 |
| 417 CÁRCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI | 2 |
| 418 EST.PEN.MED.SEG.CAR VELEZ | 2 |
| 420 CÁRCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA | 3 |
| 421 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN | 3 |
| 422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA | 9 |
| 500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE | 6 |
| 501 CÁRCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLÓN RECL ESPECIAL-PABELLON DE JYP | 4 |
| 502 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO | 4 |
| 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES | 2 |
| 507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLÍVAR | 2 |

| | |
|---|---|
| 508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA | 2 |
| 513 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD JERICÓ | 2 |
| 515 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRÍO | 2 |
| 517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BÁRBARA | 2 |
| 518 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO | 2 |
| 519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS | 2 |
| 521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON | 2 |
| 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS | 2 |
| 527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL | 2 |
| 530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDO | 3 |
| 531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO | 2 |
| 533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ISTMINA | 2 |
| 535 CÁRCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO | 2 |
| 537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED" | 6 |
| 600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS | 6 |
| 601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES | 6 |
| 602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA | 2 |
| 603 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUADAS | 2 |
| 607 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PACORA | 2 |
| 608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA | 2 |
| 609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO | 2 |
| 610 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA | 2 |
| 611 REC. MUJ. MANIZALES | 2 |
| 612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA | 4 |
| 613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA | 3 |
| 615 REC. MUJ. ARMENIA | 2 |
| 616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA | 3 |
| 617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL | 2 |
| 620 REC. MUJ. PEREIRA | 2 |
| 623 EST.CARCELARIO ARMERO GUAYABAL | 2 |
| 626 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FRESNO | 2 |
| 628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA | 2 |
| 629 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LÍBANO | 2 |
| 633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA | 2 |
| 637 CÁRCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA | 4 |
| 639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ | 11 |
| 8100 DIRECCIÓN GENERAL | 6 |
| CERVI | 44 |
| ESCUELA DE FORMACIÓN | 7 |

- Grupo Operativo Canino

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 39 establece las funciones del Grupo Operativo Canino así:

1. Coordinar con las Direcciones Regionales el apoyo de binomios caninos para realizar registro y control de instalaciones y personas al interior de los establecimientos de reclusión del Instituto.
2. Organizar, controlar y evaluar el servicio operativo canino en los establecimientos de reclusión del Instituto.
3. Proyectar y presentar a la Subdirección de Seguridad y Vigilancia las necesidades de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del Grupo.
4. Inspeccionar y evaluar periódicamente las unidades operativas, los semovientes caninos de los establecimientos de reclusión, con el fin de generar recomendaciones e instrucciones al respecto.
5. Especificar los lineamientos del programa de crianza canina del instituto y la asignación de los ejemplares caninos a las unidades operativas de los establecimientos de reclusión.

6. Presentar a la Subdirección Cuerpo de custodia las necesidades de personal en la especialidad como insumo para los estudios que coordinación con las direcciones regionales y establecimientos de reclusión se deba adelantar para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad.
7. Asesorar a los Comandantes de Vigilancia de las direcciones regionales y de establecimientos de reclusión, sobre el manejo, cuidado y sostenimiento de los ejemplares caninos de la especialidad de seguridad en el fortalecimiento de planes de seguridad y defensa.
8. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
10. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### LOTE 2. ESTIBA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

La adquisición de estibas plásticas para los ejemplares caninos del INPEC es una medida obligatoria para garantizar el cumplimiento de la Ley 2454 de 2025 - Ley Lorenzo y la Ley 1774 de 2016, las cuales exigen condiciones de bienestar, salud y descanso digno para los perros de servicio. Estos elementos permiten el aislamiento térmico necesario para evitar que el animal permanezca en contacto directo con el suelo frío o húmedo, previniendo así patologías respiratorias y enfermedades osteoarticulares crónicas como la displasia de cadera o la artrosis, que reducen drásticamente la vida operativa del ejemplar. Al ser el INPEC responsable directo de estos seres sintientes, el suministro de superficies adecuadas es una barrera legal contra posibles sanciones por maltrato animal por omisión en el cuidado del hábitat.

Desde el punto de vista de la bioseguridad, las estibas de polietileno de alta densidad ofrecen una superficie no porosa que, a diferencia de la madera o el cemento rústico, no absorbe humedad, orina ni residuos orgánicos, evitando la proliferación de hongos, bacterias y parásitos externos como pulgas y garrapatas. Su diseño permite un drenaje eficiente y facilita los protocolos de desinfección profunda exigidos por la normativa de sanidad animal, asegurando que los caniles se mantengan secos y libres de focos infecciosos. Esto reduce significativamente los costos institucionales en tratamientos médicos veterinarios y bajas por enfermedad, optimizando la disponibilidad de los binomios caninos para las tareas de vigilancia, detección de sustancias y control penitenciario.

La implementación de estas estibas impacta directamente en la capacidad operativa y el equilibrio conductual de los ejemplares, ya que un descanso de calidad es fundamental para mantener bajos los niveles de cortisol y estrés en entornos de alta tensión en actividades operativas en los diferentes establecimientos de reclusión. Al cumplir con los estándares de la Ley Lorenzo, el INPEC no solo moderniza su infraestructura logística bajo criterios de durabilidad y fácil mantenimiento, sino que dignifica la labor de los guías y sus perros, asegurando que el servicio de seguridad se preste con animales sanos, motivados y protegidos bajo el marco del bienestar animal vigente en Colombia.

### LOTE 3. PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y DOTACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el numeral 3 Articulo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones" establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: "(...) Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales "1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente." y "24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado." y en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: "Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)"

Que en su artículo 82, numeral 2. de la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, "Por lo cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)", contempla las funciones del Grupo Logístico, entre las cuales se encuentra: "(...) Diseñar, consolidar el plan de necesidades de funcionamiento, e inversión y compras, en coordinación con las dependencias del instituto y presentar en coordinación con la oficina asesora de Planeación a la autoridad competente (...)" energizante.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) requiere actualizar, reponer y estandarizar la dotación de mobiliario operativo, de seguridad, de alojamiento y de áreas administrativas de áreas administrativas y grupos especiales. La dinámica del INPEC impone un desgaste acelerado y continuo (tráfico pesado) debido a los regímenes de uso de 24 horas, factores ambientales criticos y estrictos protocolos de desinfección química.

La adquisición mediante subasta inversa se justifica plenamente al tratarse de bienes de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización, optimizando el presupuesto público. No contar con estos elementos vulneraría los estándares minimos de reclusión y afectaría la capacidad operativa de los funcionarios, impactando la misionalidad de la entidad.

Marco Legal Aplicable en Colombia:

> **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Justifica la modalidad de Subasta Inversa Presencial o Electrónica para la compra de bienes homogéneos bajo criterios de precio y cumplimiento técnico.
> **Resolución 2400 de 1979** (Estatuto de Seguridad Industrial): Aplica rigurosamente para el ítem del banco de trabajo industrial (instalaciones eléctricas seguras, canaletas a 110V (p. 2) y botones de parada de emergencia en talleres de mantenimiento).
>
> **Decreto 1072 de 2015** (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST): Obliga al INPEC a adquirir puestos de trabajo y sillas con condiciones ergonómicas que mitiguen riesgos biomecánicos en sus funcionarios (pp. 1-2).

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, APOYAPIES, ESTIBAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y DOTACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

### 2.1. OBJETO

"ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, APOYAPIES, ESTIBAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y DOTACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

LOTE 1. ITEM 1 Y 2. SILLAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles Comerciales E Industriales | Asientos |

LOTE 1. ITEM 3. REPOSAPIES

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles Comerciales E Industriales | Sistemas de Escritorio |
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles Comerciales E Industriales | Muebles de apoyo de la computadora |

LOTE 2. ESTIBA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | Maquinaria de Manipulación de Materias, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros | Contenedores y almacenamiento | Paletas |

LOTE 3. ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS, DOTACIÓN ÁREAS ADMINISTRATIVAS- MUEBLES METÁLICOS N.C.P PARA OFICINA

LOTE 3. ÍTEM 1. CAMAROTE DESMONTABLE METALICO

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Muebles/camas |

LOTE 3. ÍTEM 2. COLCHONETA FORRADA ESPUMA ALTA DENSIDAD

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Colchones y Sets para Dormir / Colchonetas |

LOTE 3. ÍTEM 3. MESA DE JUNTAS 12 PUESTOS (INCLUYE SILLAS)

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Oficina | Mesa de Conferencia o Juntas |

LOTE 3. ÍTEM 4. MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS (INCLUYE SILLAS)

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Oficina | Mesa de Conferencia o Juntas |

LOTE 3. ÍTEM 5. PUESTO DE TRABAJO EN "L" 1.50X1.50 (INCLUYE SILLA)

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Oficina | Escritorios |

LOTE 3. ÍTEM 6. JUEGO DE SALA (SOFÁ DOBLE + 2 SILLONES + MESA)

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Muebles para exterior/Sillas para jardín |

LOTE 3. ÍTEM 7. BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL PESADO

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Piezas de mobiliario y accesorios /superficies de trabajo |

LOTE 3. ÍTEM 8. MUEBLE ARMERILLO

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Equipo y suministró de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad Vigilancia y Protección | Candados, herrajes de seguridad y accesor os/Candados de tiempo |

LOTE 3. ÍTEM 9. MESA DE REUNIÓN AUXILIAR 6 PUESTOS

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| E - producto de uso final | Muebles mobiliario y decoración | Muebles de alojamiento | Muebles de oficina/Mesa de Conferencia |

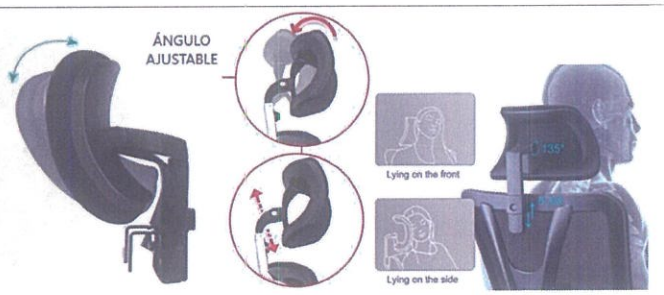
LOTE 3. ÍTEM 10. CORTINAS PERSIANA SHEER SCREEN OFICINA

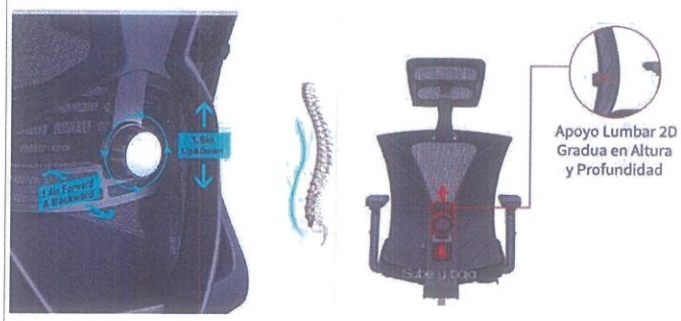
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| D – Componentes y Suministros | Aislamiento. | Materiales o elementos específicos para el control de transferencia de calor | Revestimiento de aislamiento térmico / Mantas aislantes |

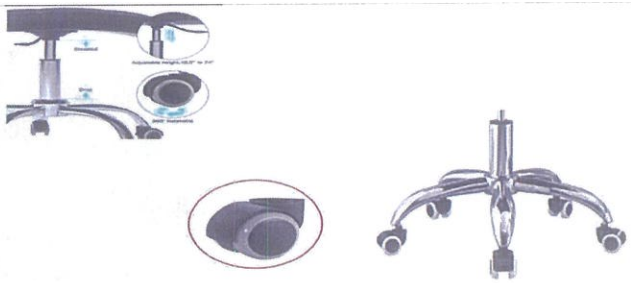
### 2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1. SILLAS PARA PUESTOS ADMINSITRATIVOS Y DE GUARDIA

| No. | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | Ítem 1: SILLAS ERGONÓMICAS | |
| 1 | Cantidad | 197 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDADES |
| 3 | Material de elaboración |  |

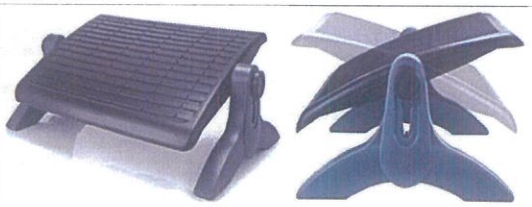
| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| Las imágenes de referencia son orientativas, teniendo en cuenta que la presentación final de la silla dependerá de los diferentes modelos que se encuentran disponibles en el mercado; sin embargo, las características y funciones que allí se ilustran, sí son obligatorias, teniendo en cuenta que forman parte de las especificaciones técnicas definidas. | | |
| | APOYACABEZAS:<br>Ajustable en niveles de altura.<br>Basculante.<br>Tapizado en malla antitranspirante. |  |
| | ESPALDAR:<br>Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de reclinación del respaldo por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar. |  |

| | | |
|---|---|---|
| | APOYO LUMBAR:<br>Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple. |  |
| | APOYABRAZOS:<br>Apoyabrazos ajustables en altura, profundidad y giro de 45°, con superficie blanda en poliuretano. |  |
| | ASIENTO:<br>Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinílica, con espuma inyectada de alta densidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas. |  |

| | | |
|---|---|---|
| | BASE:<br>Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro. |  |
| | MECANISMO:<br>Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca.<br>Sincronizado Antishock con múltiples puntos de bloqueo. |  |

| No. | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | Item 2: SILLAS PARA PUESTO DE GUARDIA | |
| 1 | Cantidad | 76 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDADES |
| | Silla en polipropileno inyectado con espaldar<br>medio y ancho, con apoyo lumbar.<br>Asiento anatómico con cascada amplia en el<br>borde delantero.<br>Espaldar y asiento tapizado en piel integral,<br>con cubierta texturizada, acolchado e<br>impermeable.<br>Ajuste neumático de altura, controlado por palanca.<br>Columna Neumática tipo Cajero Larga.<br>Apoyapiés antideslizantes ajustables en<br>altura.<br>Base 01 tubular de 1", con pintura electrostático diámetro 560 mm. |  |

| | | |
|---|---|---|
| | Base 5 patas en poliamida reforzada, diámetro 600 mm con Patín. | |

| No. | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | Ítem 3: REPOSAPIÉS | |
| 1 | Cantidad | 27 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDADES |
| 3 | Descansa pies en plástico de alta resistencia (poliestireno), con estructura reforzada. Base con superficie de relieve en caucho antideslizante. Resistencia a la humedad y al impacto. Ajustable en al menos 3 posiciones de altura y diseño con movimiento basculante. |  |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El proponente deberá presentar adjunto al diligenciamiento del Formato Anexo Especificaciones Técnicas, para ser evaluado en el Lote 1, los documentos que se relacionan a continuación y serán de carácter obligatorio para ser habilitado técnicamente:

1. Certificado de Fabricante o distribuidor.
2. Certificado de estándares mínimos SG- SST, vigencia 2024, Resolución 0312 de 2019 ante Aseguradora de Riesgos Laborales, el cual a la fecha de presentación debe tener un porcentaje mayor a 85%, de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.
3. Ficha técnica o catálogo de los elementos que el proponente ofertará: El proponente deberá allegar junto al resto de la documentación, las fichas técnicas o catálogo de las sillas y reposapiés que ofertará en la subasta, para que estas sean revisadas y contrastadas con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

LOTE 2. ESTIBA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

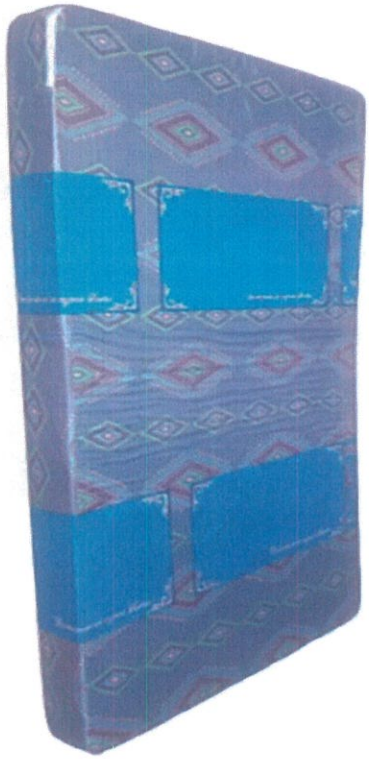
2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

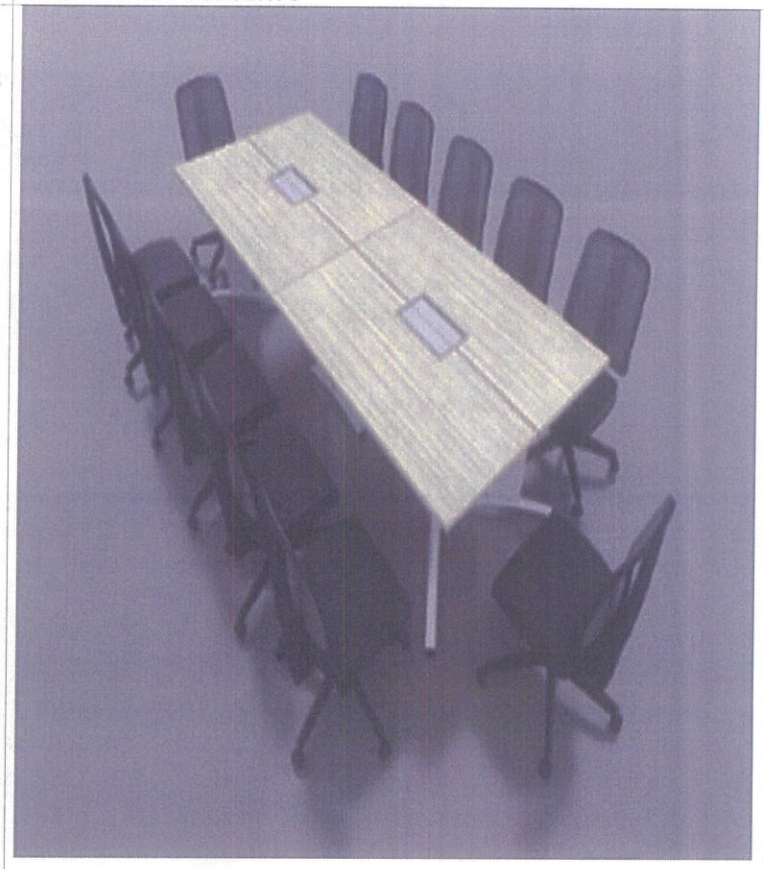
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| | Ítem 3: ESTIBAS PLASTICAS | |
| 1 | Cantidad | 100 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESTIBAS PLASTICAS PARA PERROS DE TRABAJO |  |

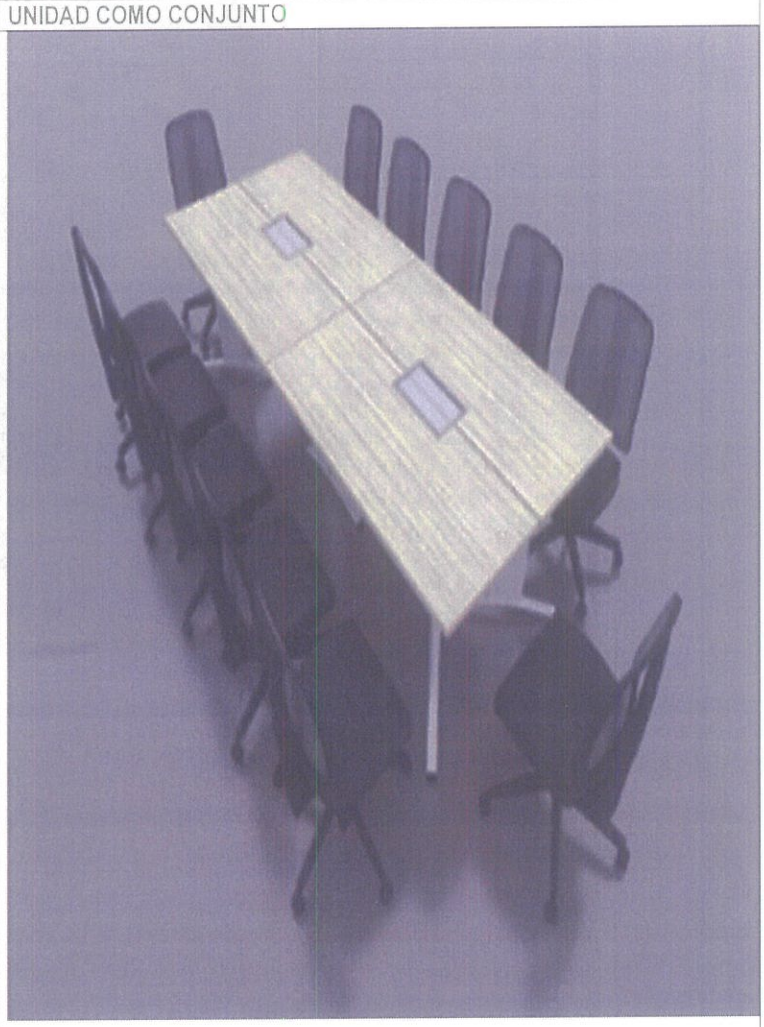
LOTE 3. PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y DOTACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS

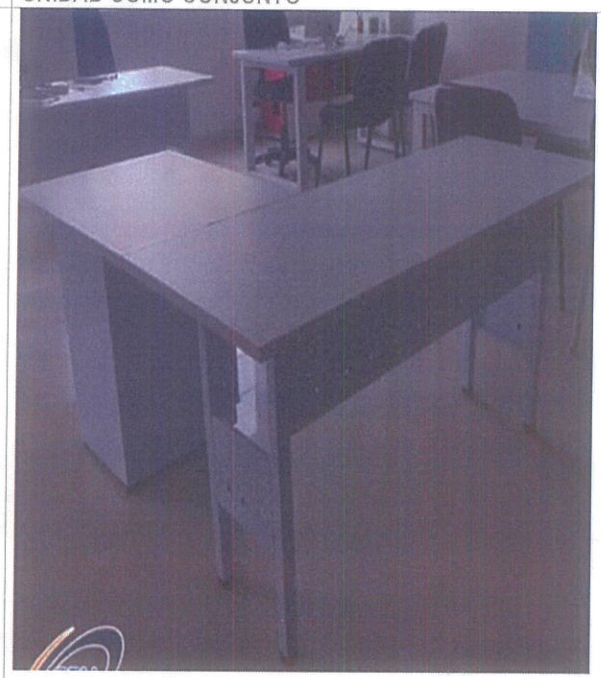
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| ITEM 1 | CAMAROTE DESMONTABLE METALICO | |
| 1 | Cantidad | 08 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | Material de elaboración<br><br>CAMAROTE DESMONTABLE METALICO, CON SISTEMA DE DESMONTE MEDIANTE TORNILLOS DE ANCLAJE PERMITIENDO SU RÁPIDA INSTALACIÓN, | |

| | | |
|---|---|---|
| | MEDIDAS 2.00 MTS DE LARGO X 1.00 MTS DE ANCHO X 1.85 MTS DE ALTO. INCLUYE TENDIDO METALICO Y ESCALERA.<br><br>Estructuras de camarote desmontable de uso institucional con dimensiones exteriores de 2.00 metros de largo, 1.00 metro de ancho y 1.85 metros de alto (± 1 cm). La estructura principal (postes, largueros, barandas de seguridad y escalera integrada) debe fabricarse exclusivamente en tubería de acero cold rolled de alta resistencia mecánica (postes en tubo redondo de mínimo 2" o cuadrado equivalente, con un calibre mínimo de 14). El mueble debe contar con un sistema de desmonte funcional mediante tornillos de anclaje de alta resistencia que permita su rápida instalación y versatilidad para usarse como camas individuales independientes o acopladas verticalmente en bloque rígido. Cada nivel debe incluir de forma fija y estructural un tendido metálico integrado, compuesto por un emparrillado de tubos transversales de acero soldados mediante proceso MIG, garantizando una superficie indeformable, libre de ruidos por fricción y apta para soportar tráfico pesado. Todo el conjunto debe carecer de aristas cortantes, rebabas o soldaduras expuestas que vulneren la seguridad del usuario. El acabado final del camarote se realizará mediante la aplicación de pintura electrostática en polvo termo endurecible de alta densidad, horneada a alta temperatura, proporcionando una capa impermeable, altamente resistente a los impactos, al rayado continuo, a la corrosión ambiental y al uso diario de agentes químicos de desinfección |  |

| | | |
|---|---|---|
| | institucional. | |
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
| ITEM 2 | COLCHONETA FORRADA ESPUMA ALTA DENSIDAD | |
| 1 | Cantidad | 12 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | Material de elaboración<br><br>COLCHONETA FORRADA DE 2,000 X 1,15 MTS ESPUMA NARANJA DE 15 CM DE ESPESOR, ALTA DENSIDAD<br><br>Se requiere la cotización de colchonetas de uso institucional con dimensiones exteriores de 2.00 metros de largo por 1.15 metros de ancho y un espesor total de 15 centímetros (± 1 cm), garantizando el acoplamiento exacto con la base del camarote desmontable. El núcleo interno debe estar constituido en su totalidad por un bloque uniforme de espuma de poliuretano de alta densidad (tipo espuma naranja, densidad mínima de 26 kg/m³ a 30 kg/m³), asegurando una alta resiliencia, soporte ergonómico y resistencia al hundimiento bajo condiciones de uso intensivo. El recubrimiento o forro exterior debe estar confeccionado en tela Jacquard o textil tejido de similares características técnicas de alta resistencia al frote y al rasgado. El forro textil debe incorporar costuras reforzadas en todo su perímetro y tratamientos certificados de fábrica contra ácaros, hongos y bacterias, permitiendo una limpieza superficial eficiente y procesos de desinfección química hospitalaria o institucional sin degradar los componentes. |  |

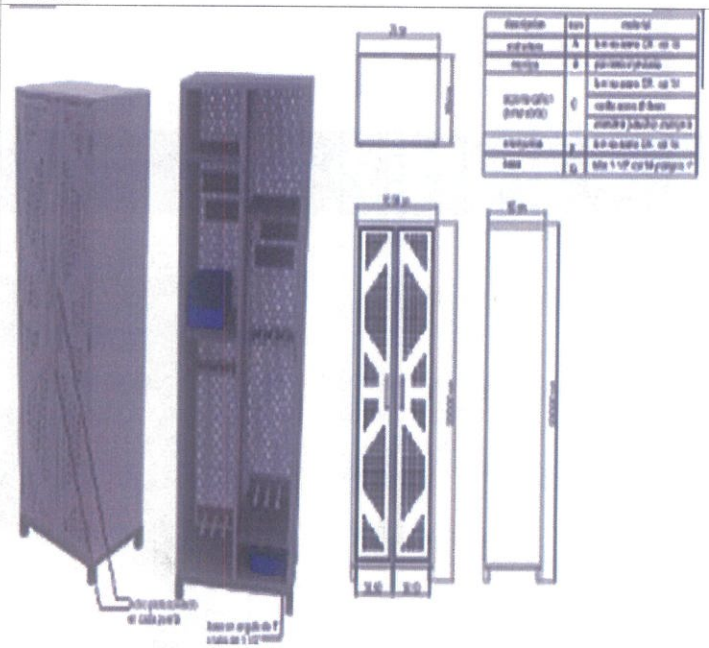
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| ITEM 3 | MESA DE JUNTAS 12 PUESTOS (INCLUYE SILLAS) | |
| 1 | Cantidad | 01 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD COMO CONJUNTO |
| 3 | Material de elaboración<br><br>MESA DE JUNTAS 12 PUESTOS INCLUYE SILLAS<br>Se requiere la cotización de mesas de juntas operativas con capacidad para doce (12) personas, con dimensiones exteriores promedio de 3.60 metros de largo por 1.20 metros de ancho y 0.75 metros de altura (± 5 cm). La superficie superior o tapa debe estar fabricada en tablero aglomerado melamínico de alta densidad con un espesor mínimo de 25 mm, resistente al rayado y al desgaste continuo, con cantos protegidos en PVC rígido termofusionado. El diseño debe incorporar de forma integrada cajas de conectividad o pasacables (mínimo 2 unidades) sobre el eje central para la gestión de redes y energía. La estructura de soporte perimetral y patas debe ser metálica, fabricada en acero con recubrimiento en pintura electrostática y provista de niveladores regulables para garantizar una óptima estabilidad. El conjunto debe incluir doce (12) sillas ergonómicas giratorias tipo interlocutor o de juntas. Cada silla contará con una base de cinco aspas con ruedas de alta resistencia al tráfico pesado, regulación de altura mediante pistón neumático a gas y mecanismo basculante. El asiento y el espaldar estarán estructurados en polímero de alta resistencia, acolchados con espuma inyectada de alta densidad y tapizados en tela tipo malla (mesh) antitranspirante de fácil limpieza. Todos los componentes metálicos del |  |

| | | |
|---|---|---|
| | mobiliario deben estar libres de aristas cortantes y acabados con recubrimientos epóxicos horneados resistentes a la corrosión y a desinfectantes institucionales. | |
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
| ITEM 4 | MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS (INCLUYE SILLAS) | |
| 1 | Cantidad | 01 |
| 2 | Unidad de medica | UNIDAD COMO CONJUNTO |
| 3 | Material de elaboración<br>MESA DE JUNTAS 10 PUESTO INCLUYE SILLAS<br><br>Mesas de juntas operativas con capacidad para diez (10) personas, con dimensiones exteriores promecio de 3.00 metros de largo por 1.20 metros de ancho y 0.75 metros de altura (± 5 cm). La superficie superior debe estar fabricada en tablero aglomerado melamínico de alta densidad con un espesor mínimo de 25 mm, resistente al rayado, con cantos protegidos en PVC rígido termofusionado. El diseño debe incorporar cajas de conectividad o pasacables (mínimo 2 unidades) sobre el eje central para la gestión de redes y energía. La estructura de soporte y patas debe ser metálica en acero con pintura electrostática y niveladores regulables.El conjunto debe incluir diez (10) sillas ergonómicas giratorias tipo interlocutor. Cada silla contará con una base de cinco aspas con ruedas de alta resistencia al tráfico pesado, regulación de altura mediante pistón neumático a gas y mecanismo basculante. El asiento y el espaldar estarán estructurados en polímero de alta resistencia, acolchados con espuma inyectada de alta densidad y tapizados en tela tipo |  |

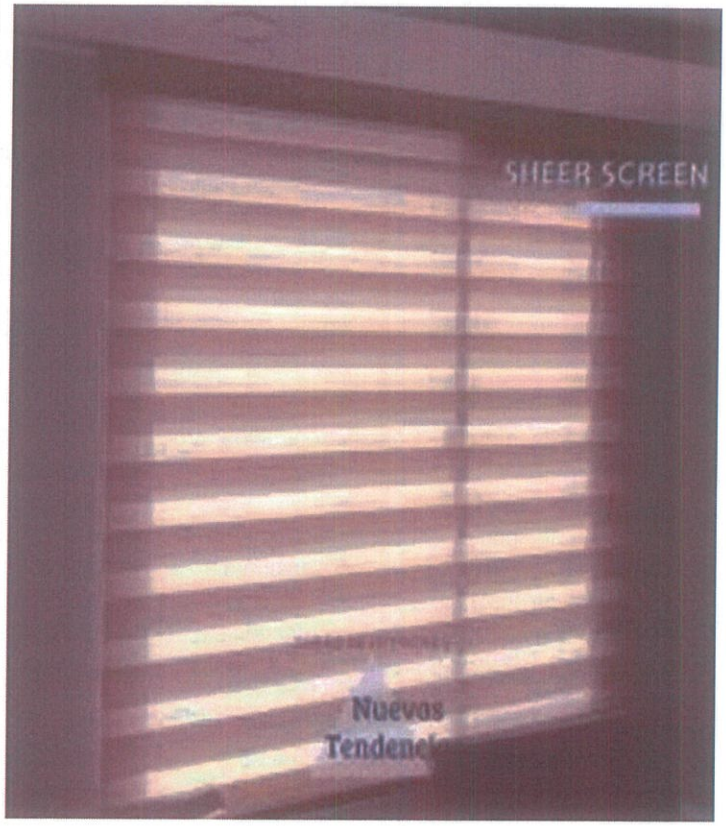
| | | |
|---|---|---|
| | malla (mesh) antitranspirante de fácil limpieza. Todos los componentes metálicos deben estar libres de aristas cortantes y acabados con recubrimientos epóxicos horneados resistentes a la corrosión y a desinfectantes institucionales. | |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** |
| **ITEM 5** | **PUESTO DE TRABAJO EN L 1,50 X 1,50 INCLUYE SILLAS** | |
| 1 | Cantidad | 10 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD COMO CONJUNTO |
| 3 | Material de elaboración<br><br>PUESTO DE TRABAJO EN L 1,50 X 1,50 INCLUYE SILLAS<br><br>Puestos de trabajo operativos en "L" de 1.50 m x 1.50 m y 0.75 m de altura (± 1 cm). La superficie debe ser de tablero aglomerado melamínico de mínimo 25 mm de espesor con cantos en PVC termofusionado. La estructura de soporte estará fabricada en lámina de acero con pintura electrostática, faldón frontal de privacidad y niveladores regulables. Incluye un módulo de cajonera con cerradura central El conjunto debe incorporar una silla operativa ergonómica y giratoria con base de 5 aspas sobre ruedas de alta resistencia. Contará con pistón neumático para regulación de altura, asiento y espaldar acolchados en espuma inyectada de alta densidad con tapizado en malla o tela de alto tráfico, y apoyabrazos fijos o regulables en polipropileno. Las partes metálicas deben ser libres de aristas y acabadas en pintura epóxica resistente a la corrosión y desinfectantes. |  |

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| ITEM 6 | JUEGO DE SALA (1 POLTRON DOBLE- 2 POLTRON SENCILLOS MESA DE CENTRO | |
| 1 | Cantidad | 01 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD COMO CONJUNTO |
| 3 | Material de elaboración<br>Juego de sala (1 poltron doble- 2 poltron sencillos mesa de centro<br>Juegos de sala compuestos por un (1) sofá doble, dos (2) sillones sencillos y una (1) mesa de centro de diseño minimalista. Las estructuras principales de los asientos y de la mesa deben estar fabricadas en madera maciza de alta densidad (especies Cedro o Flor Morado), con procesos certificados de inmunización contra hongos o termitas y secado técnico en horno (humedad del 10% al 14%). La mesa de centro debe contar con una superficie de listones de madera maciza integrados con un estándar dimensional promedio de 1.00 m de largo por 0.55 m de ancho (± 5 cm).El sistema de confort de los sillones y del sofá doble debe incorporar cojinería independiente y desmontable tanto en el asiento como en el espaldar |  |

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| ITEM 7 | BANCO DISEÑO ESPECIAL DE TRABAJO INDUSTRIAL PESADO. | |
| 1 | Cantidad | 01 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | Material de elaboración<br>BANCO DISEÑO ESPECIAL DE TRABAJO INDUSTRIAL PESADO.<br>Dimensiones largo 1.40mts alto 0.95mts fondo 0.70mts. Altura total 2.00mts. fabricado estructural en tubo cuadrado de 2 pulgadas, calibre 16, lamina superior calibre 12, cajón metálico de 15x4050 con correderas full extensión. Posee cajón inferior con cobertura en lamina perforada, Compartimento de largo 80x50x60 cmts, con cobertura de lámina calibre 20. Tablero porta herramientas con 10 gavetas plásticas. |  |

| | | |
|---|---|---|
| | Lámpara en acero inox, con 2 bombillos de luz led. Canaleta eléctrica con: botón de emergencia, botón de encendido, bombillo de encendido, 2 bananas, 7 tomas, levitón, a 110vol, mesa soldada en MIG. Acabados en pintura en polvo de aplicación electrostática. Máxima resistencia estructural. (según muestra) | |
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
| ITEM 8 | MUEBLE, ARMERILLO GROPE | |
| 1 | Cantidad | 03 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | Material de elaboración<br><br>Se requiere la cotización de armerillos de seguridad (mueble armero) con dimensiones exteriores de 2.00 metros de alto, 0.70 metros de frente y 0.50 metros de profundidad (± 1 cm). La estructura externa general, el bastidor y el panel posterior microperforado deben estar fabricados en lámina de acero rolada en frío, (CR) calibre 18. El mueble debe contar con una división central vertical que organice el espacio en dos cuerpos principales y estar soportado sobre una base robusta construida en tubo de acero de 1 1/2" calibre 14 y ángulo de 1".Las puertas frontales batientes deben fabricarse en lámina de acero CR calibre 14, incorporando un diseño de ventilación microperforada en patrón geométrico y manijas de polímero inyectado de alta resistencia. Por motivos estrictos de seguridad penitenciaria, cada puerta debe incluir un sistema de doble portacandado de alta resistencia mecánica. El interior debe estar equipado con entrepaños organizadores fijos en lámina de acero CR calibre 14 y soportes específicos para cañón de arma corta, fabricados |  |

| | | |
|---|---|---|
| | mediante varilla de acero de 6 mm de diámetro con arandelas de caucho y recubrimiento protector para prevenir fricciones o daños al armamento.Todas las uniones y puntos de contacto metálicos deben realizarse mediante soldadura MIG o por resistencia eléctrica, pulidas uniformemente para eliminar rebabas o aristas cortantes. El acabado final del mueble se ejecutará mediante la aplicación de pintura electrostática en polvo de base epoxi-poliéster, horneada a alta temperatura, garantizando una alta resistencia al impacto, al rayado, a la corrosión ambiental y al uso continuo de agentes de limpieza e higienización. | |
| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
| ITEM 9 | MESA DE REUNION AUXILIAR 6 PUESTOS, INCLUYE LAS 6 SILLAS | |
| 1 | Cantidad | 03 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD COMO CONJUNTO |
| 3 | Material de elaboración<br><br>Se requiere la cotización de mesas de reunión auxiliares de forma circular con capacidad para seis (6) personas, con un diámetro exterior de 1.20 metros y una altura estándar de 0.75 metros (± 1 cm). La superficie superior o tapa debe estar fabricada en tablero aglomerado melamínico de alta densidad con un espesor mínimo de 25 mm, con alta resistencia al rayado y cantos protegidos en PVC rígido aplicado mediante termofusión. La estructura de soporte central debe ser metálica, en acero con pintura electrostática, provista de una base estable con niveladores regulables para absorber imperfecciones del piso.El conjunto debe incluir obligatoriamente seis (6) sillas interlocutoras de alta resistencia. Las sillas contarán con una estructura de cuatro patas en |  |

| | | |
|---|---|---|
| | tubería de acero con acabado en pintura electrostática y tapones antideslizantes. El asiento y el espaldar estarán estructurados en polímero inyectado de alta resistencia, con un diseño ergonómico y acolchado en espuma de poliuretano de alta densidad, tapizados en tela acrílica o tipo malla de alto tráfico y fácil limpieza. Todos los componentes deben estar libres de aristas cortantes y ser resistentes a los agentes químicos de desinfección institucional. | |
| No. ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
| 10 | CORTINAS PERSIANA SHEER SCREEN OFICINA COLO BEIGE EN M2 | |
| 1 | Cantidad | 01 |
| 2 | Unidad de medida | Cortina continua de 42 m², con dimensiones de 1,50 m de altura por 28 m de ancho |
| 3 | Material de elaboración<br><br>Se requiere la cotización por metro cuadrado (m²) de cortinas enrollables tipo persiana de doble capa (sistema Sheer Elegance / Sheer Screen) en color beige, diseñadas para ambientes de oficina de alto tráfico. El tejido debe estar compuesto por una combinación de filamentos de poliéster y PVC de alta resistencia, configurado en franjas horizontales intercaladas: franjas opacas de filtración solar (Screen) y franjas translúcidas de tejido abierto, permitiendo un control óptimo de la visibilidad y el ingreso de luz natural. El textil debe contar con tratamientos certificados de fábrica que garanticen propiedades antiestáticas (repelentes al polvo), protección contra rayos UV y resistencia a la decoloración por exposición solar continua. El sistema de accionamiento y soporte debe incluir un cabezal superior tipo casete o fascia protectora de aluminio extruido, |  |

| | | |
|---|---|---|
| | perfiles inferiores de contrapeso que aseguren la caída uniforme de la tela y un mecanismo de embrague de alta resistencia para control manual mediante cadena plástica o metálica reforzada. Los herrajes de instalación deben permitir fijación segura tanto a techo como a pared. Todos los componentes mecánicos deben operar de forma fluida, silenciosa y estar fabricados con materiales libres de aristas cortantes, aptos para soportar ciclos continuos de apertura y cierre, y resistentes a procesos de limpieza superficial con paño húmedo y detergentes suaves institucionales. | |

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Para el Lote 3, ítem 10 Cortinas: La unidad de medida será una (1) un dad, correspondiente a una cortina continua de 42 m², con dimensiones de 1,50 m de altura por 28 m de ancho. Aunque por razones técnicas y de funcionamiento pueda ser fraccionada de acuerdo con lo que permita el mecanismo de instalación, se considera una sola cortina, dado que está destinada a cubrir un mismo espacio de manera continua.

- Para el lote 3 Ítems 3,4,5,6,9 Se consideran una (1) unidad como conjunto, para efectos de la cuantificac ón, facturación e ingreso al almacén. No obstante, se deberá indicar expresamente al contratista que, para efectos de la factura y del control de los bienes, deberá presentar el desglose del valor individual de cada uno de los componentes que conforman el conjunto (mesa y sillas), y cuya sumatoria de dichos valores sea igual al valor total establecido para la unidad, lo anterior con el fin de garantizar claridad tanto en la facturación como en el ingreso y control de los elementos en el almacén.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las normas civiles y comerciales vigentes, la tipología contractual procedente para satisfacer la presente necesidad es el contrato de COMPRAVENTA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto principal consiste en la adquisición de bienes muebles (Sillas ergonómicas administrativas, puesto de guardia y apoyapiés, estiba plástica de polietileno y puestos de trabajo), donde el contratista se obliga a trasmitir la propiedad de dichos elementos a favor del Instituto a cambio del pago de un precio cierto, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, dada la naturaleza de bienes de características técnicas uniformes de los productos a adquirir.

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de cinco (5) meses, contados desde la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

## 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la Dirección General del INPEC, ubicada en la calle 26 No 27- 48en la ciudad de Bogotá D.C. y en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos y de acuerdo al siguiente cuadro:

| LOTE | LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN |
|---|---|
| LOTE 1 | Calle 12 # 27 – 29, Barrio Ricaurte, Bogotá D.C. o en el lugar fijado por el Supervisor del contrato. |
| LOTE 2 | |
| LOTE 3 | Calle 26 No 27- 48 Bogotá D.C. o en el lugar fijado por el Supervisor del contrato |

NOTA: La entrega e instalación de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el supervisor (a) del contrato, quienes de acuerdo con las capacidades de infraestructura para el almacenamiento de los bienes adquiridos con la que cuenta el INPEC, se realizará la entrega en su totalidad cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
2. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
3. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.
4. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
6. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.

7. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
11. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Previa a la presentación del cronograma de entrega, el contratista allegará la relación del personal que realizará la instalación de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
14. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
15. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca el INPEC, la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
18. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
19. El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al persona que disponga el supervisor del contrato.
20. El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
21. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
22. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.

23. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
24. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
25. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública. evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
26. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
27. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
28. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

### 2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que los elementos cumplan con las fichas técnicas y normatividad de seguridad vigente.
2. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar una muestra de los ítems, de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas establecidas.
3. Entregar los elementos objeto del presente proceso, debidamente embalados y empaquetados de manera individual, garantizando su higiene, calidad, preservación y almacenamiento.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos adquiridos.
5. Abstenerse de entregar productos defectuosos o en mal estado, que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
6. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.

### 2.6. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 2.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de cada uno de los Grupos o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones estipuladas, para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual., así:

- Lote 1: Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lote 2: Coordinación del Grupo de Apoyo Canino.
- Lote 3: Coordinación del Grupo Logístico.

## 2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La solicitud de concepto jurídico fue realizada por la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de oficio con GESDOC 2026IE0006559. De igual forma, la Subdirección de Gestión Contractual emitió el respectivo concepto mediante oficio con GESDOC 2026IE0007592.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, y ante la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la necesidad, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, las [Incluir necesidad] que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

## 2.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### LOTE 1. ITEMS 1 Y 2. SILLAS PARA PUESTOS ADMINSITRATIVOS Y DE GUARDIA

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) M/CTE, excluido IVA** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 279 | $ 175.000.000,00 | Sillas Administrativas | UNIDAD | 197 | $ 704.045,00 | $ 138'696.865,00 |
| | | Sillas de Guardia | UNIDAD | 76 | $ 475.397,00 | $ 36'130.172,00 |
| TOTAL | | | | | | $ 174'827.037,00 |

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

La cantidad de los bienes del LOTE 1 (item 1, 2 y 3) se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

### LOTE 1. ITEM 3. REPOSAPIÉS

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE, excluido IVA** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 280 | $ 5.000.000,00 | Reposapiés | UNIDAD | 27 | $ 180.450,00 | $ 4.872.150,00 |
| TOTAL | | | | | | $ 4.872.150,00 |

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

La cantidad de los bienes del LOTE 1 (item 1, 2 y 3) se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

LOTE 2. ESTIBAS

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE, excluido IVA** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 264 | $ 20.000.000,00 | Estibas plásticas | UNIDAD | 100 | $ 199.966,00 | $ 19'996.600,00 |
| TOTAL | | | | | | $ 19'996.600,00 |

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

La cantidad de los bienes del LOTE 2 se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

LOTE 3. PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y DOTACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE, excluido Iva** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 282 | $ 110.000.000,00 | CAMAROTE DESMONTABLE METALICO | UNIDAD | 8 | $ 1.200.000,00 | $ 9.600.000,00 |
| | | COLCHONETA FORRADA | UNIDAD | 12 | $ 494.000,00 | $ 5.928.000,00 |
| | | MESA DE JUNTAS 12 PUESTOS | UNIDAD | 1 | $ 8.092.388,00 | $ 8.092.388,00 |
| | | MESA DE JUNTA 10 PUESTOS | UNIDAD | 1 | $ 6.612.888,00 | $ 6.612.888,00 |
| | | PUESTO DE TRABAJO | UNIDAD | 10 | $ 1.654.584,00 | $ 16.545.840,00 |
| | | JUEGO DE SALA | UNIDAD | 1 | $ 7.470.556,00 | $ 7.470.556,00 |
| | | BANO DE TRABAJO | UNIDAD | 1 | $ 6.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| | | MUEBLE ARMERILLO | UNIDAD | 3 | $ 3.000.000,00 | $ 9.000.000,00 |
| | | MESA DE REUNION | UNIDAD | 3 | $ 1.400.000,00 | $ 4.200.000,00 |
| | | PERSIANAS | Metros² | 42,28 | $ 449.080,00 | $ 18.987.102,40 |
| TOTAL | | | | | | $ 92.436.774,40 |

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

La cantidad de los bienes del LOTE 3 ÍTEM 2 ("*Colchoneta forrada de 2,000 X 1.15 m. ESPUMA NARANJA DE 15 CM DE ESPESOR, ALTA DENSIDAD*") se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

VALORES GENERALES ESTIMADOS DEL CONTRATO

Nota 1: La entrega de los elementos de todos los LOTES, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta. No se aceptarán entregas parciales, estas deben hacerse por la totalidad de los elementos.

Nota 2: Los proponentes podrán presentarse, a uno o varios LOTES, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La cantidad de los bienes de los LOTES 1, 2 Y 3, se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a los lances realizados en el procedimiento de la subasta inversa hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por la entidad.

Nota 4: El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas, incluyendo la presentación de muestras de los items y demás documentos integrantes del presente proceso; para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.

De acuerdo con el análisis realizado mediante los estudios del mercado, análisis del sector, oferta y demanda para participantes, el valor estimado del contrato será por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS – M/CTE ($ 292.132.561,4) excluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, inclusive los costos en que los

## 2.10. FORMA DE PAGO

El INPEC hará pagos por cada LOTE entregado del contrato, por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al LOTE una vez se haya expedido el Acta de recibido a satisfacción por parte del respectivo supervisor (entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes; para lo cual suscribirá acta y dará ingreso al Grupo de Manejo Bienes Muebles para proceder el pago correspondiente). El supervisor deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción en cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes).

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electronica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

3. Certificación de cumplimiento del supervisor.

4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).

5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.

Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 2.11. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

| CDP | SALDO POR COMPROMETER |
|---|---|
| BSITEM 279 CDP No. 34126 del 27 de enero de 2026 Por un valor de Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos M/CTE ($ 175.000.000,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. | $ 175.000.000,00 |
| BSITEM 280 CDP No. 34326 del 27 de enero de 2026 Por un valor de Cinco Millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. | $ 5.000.000,00 |
| BSITEM 264 CDP No. 24626 del 15 de enero de 2026 Por un valor de Cinco Millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000,00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. | $ 20.000.000,00 |
| BSITEM 282 CDP No. 44326, expedido el 19 de febrero de 2026, por valor de Ciento Diez Millones de pesos m/cte ($110.000.000,00), Expedida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. | $110.000.000,00 |
| TOTAL | **$ 310.000.000,00** |

## 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el INPEC es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el INPEC ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, **se tendrá en cuenta el precio más bajo.**

La entidad verificará los factores habilitantes que se relacionarán más adelante.

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación.

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a

partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por el INPEC para demostrar experiencia en la presente selección serán:

LOTE 1. ITEM 1 Y 2. SILLAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56112100 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles Comerciales E Industriales | Asientos |

LOTE 1. ITEM 3. REPOSAPIES

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56112200 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles Comerciales E Industriales | Sistemas de Escritorio |
| 56112000 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles Comerciales E Industriales | Muebles de apoyo de la computadora |

LOTE 2. ESTIBAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 24112702 | Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | Maquinaria de Manipulación de Materias, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros | Contenedores y almacenamiento | Paletas |

LOTE 3. ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS, DOTACIÓN ÁREAS ADMINISTRATIVAS- MUEBLES METÁLICOS N.C.P PARA OFICINA

LOTE 3. ÍTEM 1. CAMAROTE DESMONTABLE METALICO

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101515 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Muebles/camas |

LOTE 3. ÍTEM 2. COLCHONETA FORRADA ESPUMA ALTA DENSIDAD

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 56101508 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Colchones y Sets para Dormir / Colchonetas |

LOTE 3. ÍTEM 3. MESA DE JUNTAS 12 PUESTOS (INCLUYE SILLAS)

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101706 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Oficina | Mesa de Conferencia o Juntas |

LOTE 3. ÍTEM 4. MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS (INCLUYE SILLAS)

| | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101706 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Oficina | Mesa de Conferencia o Juntas |

LOTE 3. ÍTEM 5. PUESTO DE TRABAJO EN "L" 1.50X1.50 (INCLUYE SILLA)

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101703 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Oficina | Escritorios |

LOTE 3. ÍTEM 6. JUEGO DE SALA (SOFÁ DOBLE + 2 SILLONES + MESA)

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101602 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Muebles para exterior/Sillas para jardín |

LOTE 3. ÍTEM 7. BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL PESADO

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101901 | E - producto de uso final | Muebles, Mobiliario Y Decoración | Muebles de Alojamiento | Piezas de mobiliario y accesorios /superficies de trabajo |

LOTE 3. ÍTEM 8. MUEBLE ARMERILLO

| | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 46171510 | E - producto de uso final | Equipo y suministró de defensa, orden público, | Seguridad Vigilancia y Protección | Candados, herrajes de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | protección, vigilancia y seguridad | | seguridad y accesorios/Can dados de tiempo |

LOTE 3. ÍTEM 9. MESA DE REUNIÓN AUXILIAR 6 PUESTOS

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 56101706 | E - producto de uso final | Muebles mobiliario y decoración | Muebles de alojamiento | Muebles de oficina/Mesa de Conferencia |

LOTE 3. ÍTEM 10. CORTINAS PERSIANA SHEER SCREEN OFICINA

| Código UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 30141802 | D – Componentes y Suministros | Aislamiento. | Materiales o elementos específicos para el control de transferencia de calor | Revestimient o de aislamiento térmico / Mantas aislantes |

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar **MAXIMO 2** contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del LOTE y/o LOTES, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMMLV.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Los contratos ejecutados corresponderán a los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.
- Certificar experiencia en los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Cada uno de los contratos debe certificar experiencia en al menos UNO (1) de los códigos de experiencia planteados para cada uno de los ÍTEMS de la tabla anterior.
- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales.

### 3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente anexo complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de

los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente anexo complementario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones que deberán contener la información señalada en el numeral de "Certificaciones de experiencia" que se establezca en el anexo complementario.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector.

### 3.2.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso en el cual se haya contratado el ítem o ítems por el cual va a participar, con un máximo de DOS (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y/o lotes de acuerdo a su propuesta.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberán allegar el anexo correspondiente del anexo complementario, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo a las características del objeto a contratar, la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, por tanto, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- Numero de Contrato (si aplica).
- Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato: que esté relacionado con actividades propias del objeto del presente contrato, es decir: adquisición o dotación de sillas ergonómicas, apoyapiés, estibas plásticas, puestos de trabajo, mobiliario de oficina, lockers y dotación para áreas administrativas.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, el INPEC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA 1: El proponente deberá incluir en el formato EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DE PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.

- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

### 3.2.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (02) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento que el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los dos (02) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos contratos de mayo valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

f. No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

h. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

i. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para cada tipo de profesión.

j. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

k. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

l. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

m. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

n. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

### 3.2.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán manifestar en la Carta de Presentación, que han leído, entienden, aceptan y cumplirán todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Así mismo, para el LOTE 1 (sillas ergonómicas administrativas, para puestos de guardia y reposapiés), los proponentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos y serán de carácter obligatorio para ser habilitados técnicamente:

1. Certificado de Fabricante o distribuidor.

2. Certificado de estándares mínimos SG- SST, vigencia 2025, Resolución 0312 de 2019 ante Administradora de Riesgos Laborales, el cual a la fecha de presentación debe tener un porcentaje mayor al 85%, de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

3. Ficha técnica o catálogo de los elementos que el proponente ofertará: El proponente deberá allegar junto al resto de la documentación, las fichas técnicas o catálogo de las sillas y reposapiés que ofertará en la subasta, para que

estas sean revisadas y contrastadas con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso.

### 3.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Respecto al concepto financiero, la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo requirió la emisión del mismo a través de oficio con GESDOC 2026IE0013358, para los BSITEM 279, 280 Y 282, para el Bsitem 264, se requirió con radicado 20261E0006564 requerimientos atendidos por el Grupo Contable a través de oficios con radicación GESDOC 2026IE0124717 para los Bsitem 279, 280 Y 282 y para el Bsitem 264 el radicado 2026IE0016678.

Agrupación programación contractual (Subdirección Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo) así:

| Tipo | Cuenta/Program | Subcuenta /subprograma | Objeto/proyecto | Ordinal/ Subproyec | Subordinal /producto | BSITEM | Descripción | Apropiación Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | 282 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | $110.000.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | 279 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | $175.000.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | 281 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | $5.000.000 |
| | TOTAL | | | | | | | $290.000.000 |

**Objeto del contrato:** A-02-02-01-03-008 BSITEM 282 Adquisición de puestos de trabajo mobiliario de oficina y lokers, dotación áreas administrativas – Muebles metálicos N.C.P para oficina.

**Objeto del contrato:** A-02-02-01-003-008 BSITEM 279 Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular administrativos, puestos de guardia y garitas -Seguridad y Salud en el trabajo.

**Objeto del contrato:** A-02-02-01-003-008 BSITEM 280 reposapiés - Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación"* emitida por Colombia compra Eficiente establece:

> Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de*
>
> *diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*
>
> (Colombia Compra Eficiente- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

**Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la

probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el

patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | MAYOR O IGUAL A 1.2 |
| ENDEUDAMIENTO | | MENOR O IGUAL 50% |
| RAZON COBERTURA DE INTERESES | | MAYOR O IGUAL A 1.2 |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL A 1.2% |
| | RENTABILIDAD DE L PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL AL 1.2% |

| Indicador | Formula Oferente Individual | Formula Oferente Plural |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | L = ((∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n)) |
| Índice de Endeudamiento | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 | E = (( ∑ (PTn x %n) ÷∑( ATn x %n)) x 100 |
| Razón Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | CI = (( ∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)) |
| Rentabilidad del Activo | (Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100 | RA = ((∑ (UOn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100 |
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100 | RP = ((∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100 |

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

**Nota 3:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los

oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| "ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BSITEMS 282, 279 y 280" | EXCLUIDO DE IVA. ART.130, LEY 633 DE 2000. | RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. |

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

Para el Bsitem 264 el radicado 2026IE0016678

para el proceso de contratación cuyo objeto la: "ADQUISICION DE ESTIBA PLASTICA DE PILIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO DE GRUPO CANINO" "Rubro: A-02-02-003-006-10, Bsitem 264, Valor $20.000.000. Teniendo en cuenta el valor del contrato, no se requiere de Indicadores Financieros. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| **"ADQUISICION DE ESTIBA PLASTICA DE PILIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO DE GRUPO CANINO"** | **EXCLUIDO IVA ART 130 LEY 633 DEL 2000** | **RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.** |

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

### 3.3.1. OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS

El INPEC determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

NOTA: La normativa vigente no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de

Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si llegara a ocurrir que un proponente se presenta bajo la constitución de esta figura asociativa, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y deberá entender que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

### 3.3.2. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán estar inscritos en el RUP y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

### 3.3.3. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2025 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

### 3.3.4. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

| Cuenta | Oferente Singular | Oferente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Oferente (Valor en pesos colombianos) | Participante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Participante N°2 (Valor en pesos colombianos) | Participante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

**Capacidad Financiera**

| | Oferente individual | Oferente Plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de participación | 100% | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100% |
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Índice de Liquidez | | | | | |
| Índice de Endeudamiento | | | | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

**Capacidad Organizacional**

| | Oferente individual | Oferente Plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de participación | 100% | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100% |
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo con la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las Notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de

la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique, de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

a. **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. El proponente durante el término de subsanación debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
b. **Documentos del proceso de contratación:** Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular No 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.
c. **Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.
d. **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INPEC., para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el INPEC, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por el Banco de la Republica.

El INPEC podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

**NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HABILITADO**.

### 3.3.5. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| "ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BSITEMS 282, 279 y 280, 264" | EXCLUIDO DE IVA. ART.130, LEY 633 DE 2000. | RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.<br>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. |

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

### 3.3.6. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

## 4. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el INPEC es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el INPEC ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido durante el evento de subasta el cual se determinará de la siguiente manera:

La Entidad creará en la plataforma SECOP II una pregunta en la cual el proponente deberá indicar la siguiente información:

a) Para la PROPUESTA ECONÓMICA, la Entidad creará una pregunta de lista de precios en la cual el proponente señalará el valor unitario de su propuesta económica la cual no podrá ser en ningún caso superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Para el presente proceso la propuesta presentada por el proponente deberá estar en el rango entre $0 y ($ 292.136.952,12). En todo caso, el evento de subasta dará inicio con base en el menor precio ofrecido en la apertura del sobre económico, esto es, la propuesta económica inicial.

La Entidad de considerarlo pertinente, solicitara justificación a los proponentes por precio artificialmente bajo.

El menor valor ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta electrónica.

*La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta agotar el valor total establecido para cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.*

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Margen Mínimo de Mejora de Oferta respecto del menor valor ofrecido en la apertura de sobres que se realizará a través de la herramienta establecida por el SECOP II y que se acumulará de acuerdo con los lances efectuados por los proponentes habilitados.

Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará NO VÁLIDO por la plataforma y en consecuencia no será tenido en cuenta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Si bien la Entidad estableció que el margen mínimo de mejora es del 03 PORCIENTO, el proponente debe tener en cuenta que en ningún momento ofertará porcentaje alguno. Todos los lances deberá efectuarlos en precio, pero respetando el margen del 03% de mejora respecto del último lance valido.

Para efectos de calcular el porcentaje de descuento de la oferta que se aplicará por igual a los precios de la lista de artículos establecidos por la Entidad en el análisis del sector, la Entidad utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$\textbf{(\%) de descuento total} = \frac{\textbf{Presupuesto Total (\$COP)} - \textbf{Mejor Oferta Economica(\$COP)}}{\textbf{Presupuesto Total (\$COP)}|} \; x\,100$$

El porcentaje de descuento que se obtenga producto del evento de subasta será aplicado por igual a cada uno de los elementos de la siguiente lista de artículos:
[Incluir los ítems correspondientes, de acuerdo con la necesidad]

NOTA 1: Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado es fijo, se aplicará por igual a cada uno de los ítems y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: En el momento de aplicar el porcentaje [3%] de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta a los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada ítem y se evidencie que el valor de alguno de los ítems se encuentra expresado en decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

NOTA 4: El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. El porcentaje de descuento ofertado es fijo y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato

## 5. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a traves del Portal Único ce Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances sobre la oferta inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guias de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones que cumpla con todos los requisitos técnicos, juridicos y financieros y que dentro del evento de subasta oferte el mayor porcentaje de descuento.

De acuerdo con el estudio previo y con el análisis histórico de contratos similares en la misma entidad, se estableció como Margen Mínimo de Mejora de Oferta para cada lance será del 03%.

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los articulos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar os riesgos de la presente contratación.

| N. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Asignado? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el contrato | Fecha estimada en que se completa el contrato | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Como se realizará el monitoreo? | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | operacional | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | 3 | 4 | 7 | alto | Contratista | Quien elabora los estudios previos debe tener claridad de la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas. | 1 | 1 | 2 | bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde la celebración del contrato | la liquidación del contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero. | Mensual |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes | Que no se cumpla con la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos. | 1 | 4 | 5 | medio | contratista | reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá informar al supervisor oportunamente de la disponibilidad 100% de la materia prima para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos especificos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | Supervisor del contrato | Acta de aprobación de garantias | terminación del contrato | acta de reunión | cuando ocurra el evento |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | 1 | 3 | 4 | bajo | Contratista | Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebrari | 1 | 3 | 4 | bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde la celebración del contrato | la liquidación del contrato | Análisis desde el punto de vista Legal y Fina | Mensual |

INPEC

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que se presente el contratista de los elementos y en el proceso de entrega | Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato. | 3 | 4 | 5 | MUY ALTA | Contratista | Solicitar la prestación del servicio a contratista o Solicitar garantías por la entrega de los elementos contratados conforme a los requisitos por el INPEC en algún determinado para ello | 1 | 3 | 4 | BAJO | Si | Contratista | Aplicación de garantías | Terminación del contrato | Realizar la notificación | Suscribir el acta de cierre |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No entregar los elementos en la fecha y lugar de entrega requerido | Incumplimiento del contrato<br><br>Incumplimiento de posibles peticiones<br><br>Terminación anticipada del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato<br>Especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Acta de apropiación de garantías | Terminación del contrato | Monitoreo y revisión por parte del supervisor | Durante la ejecución del contrato |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No entregar los bienes en cumplimiento con los requisitos calidad y empaque de las especificaciones técnicas y lo ofertado | Incumplimiento del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Verificar que los bienes entregados cumplan con los requerimientos y especificaciones técnicas | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Acta de apropiación de garantías | Terminación del contrato | Instalación y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del | En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | cont rato. | |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños y/o deterioros en los bienes recibidos al contratista | Incumplimiento del contrato | 1 | 5 | 6 | alto | contratista | Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato<br>Especificar estándares de los bienes<br>Hacer pruebas e inspecciones de los bienes | 1 | 1 | 2 | bajo | SI | Supervisor del contrato | Acta de aprobación de garantías | terminación del contrato | Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el área de compras | En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución |

## 7. GARANTÍAS

### 7.1. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

**Beneficiario, Monto y Vigencia**

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

**CUANTÍA**: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del proceso.

**VIGENCIA**: tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

**Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.**

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

## 7.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad de Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

| AMPARO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Vigente por término de duración del contrato y (letra) (x) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del Servicio | 20% | Vigente por el término de (letra) (x) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | 20% | Vigente por el termino de (letra) (x) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Responsabilidad Civil Extra contractual | 200 SMLMV | Vigente por el término de ejecución del contrato. |

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

## 6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

## 7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | NO |
| | HONDURAS | NO | - | - | NO |

## 8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

## 9 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAROLINA SILVA APONTE
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Revisado por:** Carolina Silva Aponte – Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
**Elaborado por:** Oliva Pinzón Pacacio – Funcionaria Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
**Fecha de elaboración:** 12/08/2026